

2014

ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE, CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MVZ. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que en el artículo 1º, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2013, en lo sucesivo las "REGLAS", prevé establecer la aplicación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" y sus Componentes, cuyas actividades son competencia del "SENASICA".
2. Que en términos de las "REGLAS" dispone que la "SAGARPA" celebrará, Convenios de Coordinación con las Entidades Federativas para establecer los términos, facultades y responsabilidades que asumen cada una de las partes para la operación de recursos, denominándolo *Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable*, en lo sucesivo el "CONVENIO".
3. Que con fecha 17 de enero de 2014, el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "SAGARPA", celebraron un "CONVENIO", cuyo objeto es establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes que lo suscribieron, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de México.
4. Que en la Cláusula Segunda del "CONVENIO", las "PARTES" se comprometieron a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en diversas actividades; entre otras, las indicadas en la fracción V de ésta, misma que señala: *"Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados."*



Los componentes se desarrollarán mediante los Programas de Trabajo validados a más tardar el 15 de enero del año correspondiente, por las Direcciones Generales competentes del "SENASICA", conforme a las previsiones contenidas en las "REGLAS", mismos que a su vez deberán constituirse en un Programa de Trabajo Integral por Entidad Federativa, que serán remitidos al "SENASICA" por la "DELEGACIÓN".

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o Región.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- La distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, se llevará a cabo de conformidad a lo siguiente:

Concentrado Presupuestal					
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Total			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Sanidad					
Salud Animal	12,108,026.45	2,066,758.00	14,174,784.45	Proyectos	6
Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	2,850,000.00	158,333.00	3,008,333.00	Proyectos	6
Sanidad Acuicola y Pesquera	4,448,116.60	1,906,336.00	6,354,452.60	Proyectos	1
Sanidad Vegetal	9,803,841.35	3,439,202.00	13,243,043.35	Proyecto	7
Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	3,450,000.05	0.00	3,450,000.05	Proyecto	2
Inocuidad	7,667,515.55	1,648,025.00	9,315,540.55	Proyecto	3
Inspección en la Movilización Nacional	2,992,500.00	1,611,346.00	4,603,846.00	Proyectos	1
Subtotal / 1	43,320,000.00	10,830,000.00	54,150,000.00	Proyectos	26
Evaluación (0.5%)	228,000.00	57,000.00	285,000.00		
Supervisión (0.5 %)	228,000.00	57,000.00	285,000.00		
Gastos de Operación (2.7%)	1,231,200.00	307,799.00	1,538,999.00		
Difusión (0.3%)	136,800.00	34,200.00	171,000.00		
PDI (PAP) (1.0%)	456,000.00	114,001.00	570,001.00		
Subtotal (5.0%) /2	2,280,000.00	570,000.00	2,850,000.00		
Total	45,600,000.00	11,400,000.00	57,000,000.00	Proyectos	26

1/ Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el programa de trabajo que contienen los proyectos que sean validados en las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la validación de la adecuación al programa de trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

2/ Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en los que no cambien.



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA